



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al Representante Legal de la compañía ACCIONES Y VALORES CASA DE VALORES S.A. ACCIVAL, con la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el representante legal de la compañía ACCIONES Y VALORES CASA DE VALORES S.A. ACCIVAL publique la presente Resolución en su página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a la Corporación Civil Bolsa de Valores de Quito, para los fines consiguientes.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a **27 ABR 2016**

**AB. MERCEDES FLORES DEL POZO**

NS/MFF/MCR



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**RESOLUCION No. SCVS.IRQ.DRMV.2016. 1064**

**AB. MERCEDES FLORES DEL POZO  
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (D)**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el señor Manfred Hohenleitner Rivas, Gerente General de la compañía ACCIONES Y VALORES CASA DE VALORES S.A. ACCIVAL, solicita la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, del señor Luis Esteban Naranjo Valdivieso con cédula de ciudadanía No. 091237158-0, como Operador de Valores para actuar en la Corporación Civil Bolsa de Valores de Quito, en representación de dicha Casa de Valores;

**QUE**, el numeral 1) del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, contenido en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, dispone que la cancelación de la inscripción de un participante o valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

**QUE**, el numeral 1, del Art. 5, Sección II, Capítulo II, Subtítulo II, Título II de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, dispone que procede la cancelación de la inscripción cuando un operador de valores deje de prestar sus servicios en la casa de valores;

**QUE**, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2016.237 de 21 de abril del 2016, ha emitido Pronunciamiento Favorable para proceder con la correspondiente cancelación, una vez que se ha dado cumplimiento a la norma antes citada;

**En** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-034 de 18 de abril de 2016;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR** en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción, del señor Luis Esteban Naranjo Valdivieso con cédula de ciudadanía No. 091237158-0, como Operador de Valores, en representación de la compañía ACCIONES Y VALORES CASA DE VALORES S.A. ACCIVAL, referidas en el primer considerando de la presente Resolución.